



FIRMADO POR

PASCUAL LOZANO SEGADO
JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
20/11/2023



SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
Departamento Administrativo de Planeamiento
Estudios de Detalle - PLED

Expediente: PLED 2023/000003 - 830661X
Asunto: MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 1 DE LA U.A.3.3 DEL PERI DE ISLA PLANA
Interesado:
Emplazamiento: ,



FIRMADO POR

JACINTO MARTÍNEZ MONCADA
VALIDADO POR JEFE AREA DE URBANISMO
20/11/2023

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 3.3 DEL PERI DE ISLA PLANA

A la Junta de Gobierno Local

En cuanto titular del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, ha conocido del expediente sobre Modificación de Estudio de Detalle en parcela situada en la Unidad de Actuación 3.3 del PERI de Isla Plana, presentado por la mercantil CALA BELLA INVERSIONES, S.L.

En relación con la modificación del Estudio de Detalle presentado por D Juan Antonio Senín Martínez, en representación de la mercantil CALA BELLA INVERSIONES SL, en parcela de la Unidad de Actuación 3.3 del PERI de Isla Plana, y vistos los antecedentes y los informes técnicos emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

I.- El presente informe se realiza sobre el documento presentado de "MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1 DEL PERI DE ISLA PLANA", redactado con fecha septiembre de 2023, en el que figuran como técnicos redactores los arquitectos Juan Antonio Senín Martínez y Pablo Jesús Senín Martínez, firmado digitalmente con fecha 21/09/2023.

El Estudio de Detalle cuya modificación se propone, fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2004 (BORM 28/09/2004). En el mismo se ordena volumétricamente la parcela haciendo uso del incremento de edificabilidad permitido por el PGOU en el apartado 3.1.4.4. de las Normas Urbanísticas cuando una parcela de uso residencial se destina al uso hotelero.

II.- Con fecha 2-11-2023 la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico informa lo siguiente:

La finalidad de la modificación del Estudio de Detalle presentado es la eliminar el uso hotelero previsto de la parcela y el incremento de edificabilidad aprobado para este uso, devolviendo la parcela al uso residencial originalmente establecido por el plan y la edificabilidad correspondiente de la norma Vc1.

Asimismo se fijan las rasantes de parcela en atención a lo establecido en el apartado 3.1.5.5 de las Normas urbanísticas sobre criterios de medición de altura. La parcela tiene una acusada pendiente en sentido norte-sur y también en la alineación de su fachada norte, en dirección oeste -

PLED 2023/00003 - 830661X
03 03 - Informe Jurídico

Pág.- 1



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
20/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA M9KH RNXR U3R4 4PDL

Propuesta para JGL (PLED2023/000003) - SEFYCU 2841989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

PASCUAL LOZANO SEGADO
JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO DE PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO
20/11/2023



FIRMADO POR

JACINTO MARTÍNEZ MONCADA
VALIDADO POR JEFE AREA DE URBANISMO
20/11/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
20/11/2023

este. Para poder ajustar la edificación a las diferentes pendientes, se disponen los dos cuerpos de edificación de forma ajustada a los criterios de medición de altura, con la excepción del acceso de garaje a planta sótano en la fachada a Calle Isla de Elba, aprovechando la fuerte pendiente de este vial. Con la ordenación volumétrica propuesta nunca se supera la altura máxima de la edificación en ninguna de sus fachadas.

La ordenación propuesta en la modificación del Estudio de Detalle presentado cumplimenta los requisitos del art. 139 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia; no se sobrepasa la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito ni se produce aumento de las alturas máximas establecidas, ni altera el uso predominante asignado por él, ni reduce la superficie de uso y dominio público.

Por ello el Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud a las competencias que le corresponden a esta, conforme al art. 127-1ºd) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle en parcela 1 de la Unidad de Actuación 3.3 del PERI de Isla Plana.
2. Someter el expediente a información pública durante 20 días mediante anuncio en el BORM y en la sede electrónica de la Concejalía, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones correspondientes.
3. El acuerdo que se adopte notificará individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito, y que consten en el catastro, o en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándoles un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E
INFRAESTRUCTURAS**

DIEGO ORTEGA MADRID

PLED 2023/000003 - 030801A
03 03 - Informe Jurídico

Pág.- 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA M9KH RNXU U3R4 4PDL

Propuesta para JGL (PLED2023/000003) - SEFYCU 2841989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <http://cartagena.sedipulba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

PASCUAL LOZANO SEGADO
 JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE
 29/11/2023

MEMORIA MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1 DE LA U.A.3.3. DEL PERI DE ISLA PLANA.

PROYECTO: MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1 DE LA U.A.3.3. DEL PERI DE ISLA PLANA.
EMPLAZAMIENTO: PARCELA 1 – U.A.3.3. – ISLA PLANA. CARTAGENA.
PROMOTOR: CALA BELLA INVERSIONES S.L. – Repres.: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ
ARQUITECTOS: JUAN ANTONIO SENÍN MARTÍNEZ Y PABLO JESÚS SENÍN MARTÍNEZ

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

En fecha 06 de Julio de 2004 se celebró el pleno por el que se aprobó definitivamente el estudio de detalle de la parcela 1 de la UA 3.3 del PERI de Isla Plana, el cual tenía por objeto justificar el incremento de edificabilidad que se pretendía utilizar para la realización de un proyecto de uso residencial-hoteler.

2.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle pretende modificar el anterior estudio de detalle mencionado en los antecedentes.

El objeto de este estudio de detalle es el de la modificación del uso previsto del anterior estudio de detalle, a residencial según lo previsto por el PGOU; así como modificar la ordenación volumétrica, adecuando las alturas de la edificación a los criterios de medición de alturas, y fijando las rasantes según lo establecido en el artículo "3.1.5.5. Criterios de medición de alturas" del PGOU de Cartagena.

En este sentido, el proyecto presentado del que se ha solicitado licencia de obras, se ajusta al presente estudio de detalle, de forma que aquella pueda obtenerse lo más rápidamente posible al poder compaginarse con la tramitación del presente estudio de detalle en aplicación del artículo 166 de la LOTURM sin perjuicio de que quede condicionada a la aprobación definitiva del mismo.

3.- JUSTIFICACIÓN.

El estudio de detalle que fue aprobado definitivamente en sesión plenaria con fecha 06 de Julio de 2004, fue promovido por Dº Francisco Arroyo Madrid, en representación de "La Mojonera S.A."; dicho estudio de detalle actualmente vigente, tenía como objetivo el de la justificación del incremento de la edificabilidad y la ordenación de unos volúmenes para dedicarlos al uso hotelero.

El P.G.O.U. de Cartagena fija como norma para la parcela del presente estudio de detalle la de VC1; y lo que se pretende es volver a hacer de aplicación los parámetros que fija dicha norma, con su uso característico de residencial colectivo. Todo ello debido a que el actual promotor no desea realizar un hotel, sino que pretende realizar una edificación de uso residencial.

La parcela del presente estudio de detalle presenta un gran desnivel en sentido Norte-Sur. Dicho desnivel hace que se dificulte enormemente el aprovechamiento de la parcela, a lo que se trata de dar solución con la nueva ordenación volumétrica en adecuación de alturas y rasantes. Tal y como se puede comprobar en los planos del estudio de detalle, las alturas máximas de la edificación no sobrepasan en ninguno de los puntos medios de los bloques la altura máxima permitida definida en el artículo 3.1.5.4. "Altura de piso y altura libre"



Juan A. Senín Martínez y Pablo J. Senín Martínez – Arquitectos
 c/comedias, 2-2ª – 30201 – Cartagena
 648 789 677 y 671 724 333 – juansenin@gmail.com y pjsenin@gmail.com

1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NEDW DHMT 2UDQ A7RC

PROYECTO ED PARA RÚBRICA (JGL) (PLED2023/000003) - SEFYCU 2872631

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipuaiba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

PASCUAL LOZANO SEGADO
JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE
29/11/2023

del PGOU. Además, en el alzado este, que da a C/Isla de Elba, hay una pendiente muy acusada que haría que no se pudiera aprovechar la parcela. Sin embargo, mediante el presente estudio de detalle se posibilita el acceso rodado a los vehículos a través de dicha fachada en su punto medio.

Esto posibilita reducir el tráfico rodado a través de la calle Islas Maldivas, que tiene carácter de peatonal, con el consecuente beneficio y mejora en la seguridad que esto ocasiona para todos los ciudadanos. La cantidad de excavación a realizar en la parcela también se reduce, puesto que con el escalonamiento propuesto definido en los planos del presente estudio de detalle, se consigue una mejor adaptación al terreno y a las cotas que presentan las calles circundantes. Adaptación mediante la cual se consigue obtener el aprovechamiento fijado por el PGOU de la parcela y otros beneficios ya mencionados anteriormente.

La altura máxima de la edificación queda fijada según lo establecido en el artículo "3.1.5.4. Altura de Piso y altura libre", según la siguiente fórmula:

$$H = P \times 3,3 + 2$$

siendo,

H=Altura total permitida en la edificación en m.

P= nº de plantas.

Con lo que la altura máxima permitida es:

$$H = 2 \times 3,3 + 2 = 8,60 \text{ m}$$

Tal y como se puede comprobar en los planos del estudio de detalle, las alturas máximas de los distintos bloques y alzados, definida en el punto medio de las fachadas según lo establecido en el artículo "3.1.5.5. Criterios de medición de alturas" del PGOU, está por debajo de la altura máxima establecida; que para esta parcela se fija en 8,60 m. Siendo la fachada este, en el bloque Norte la más desfavorable con una altura máxima de 8,18 m, y estando por debajo de la máxima permitida por el P.G.O.U. de Cartagena.

Con todo lo anteriormente expuesto se consigue solucionar la problemática que deriva del gran desnivel que hay entre los extremos de la parcela, consiguiendo que la parcela pueda hacer uso del aprovechamiento establecido por el PGOU. Además de implementar el uso característico residencial que tenía en un origen la parcela.

La comunidad autónoma introduce modificaciones en la Ley del Suelo de la Región de Murcia (LOTURM) encaminadas principalmente a agilizar la tramitación administrativa como por ejemplo, lo referido a los Estudios de Detalle (Art. 166), planteando que "La tramitación de un Estudio de Detalle no impedirá la tramitación de las correspondientes licencias de edificación, quedando esta supedita a la aprobación definitiva del mismo", permitiendo así como sería en este caso, compatibilizar el Proyecto Edificatorio con la tramitación del Estudio de Detalle.



Juan A. Senín Martínez y Pablo J. Senín Martínez – Arquitectos
c/comedias, 2-2ª – 30201 – Cartagena
648 789 677 y 671 724 333 – juansenin@gmail.com y pjsenin@gmail.com

2





FIRMADO POR

PASCUAL LOZANO SEGADO
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE PLANEAMIENTO Y
MEDIO AMBIENTE
29/11/2023

MEMORIA. MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1 DE LA U.A.3.3. DEL PERI DE ISLA PLANA.

4.- DATOS DE LA PARCELA.

La Parcela 1 de la U.A.3.3. del PERI de Isla Plana tiene una superficie de 979,00m², linda al Este con la Calle Isla Elba; al Sur con la Ctra. de Mazarrón; al Norte con Calle s/n y al Oeste con parque público de la U.A.3.3. del PERI de Isla Plana.

La topografía de esta parcela presenta una fuerte pendiente en sentido Norte-Sur lo que obligara a que la edificación que en la misma se proyecte tenga que sufrir un escalonamiento para adaptarse a este desnivel, sin sobrepasar la altura máxima permitida en el punto medio de las fachadas de los distintos bloques.

La Norma que le es de aplicación es la Vc1 del P.G.O.U. de Cartagena y su edificabilidad máxima según esta Norma es de 1.370,60m².

5.- PARÁMETROS DE LA NORMA Vc1.

En el apartado 4.2.2. del P.G.O.U. de Cartagena se definen los parámetros de esta Norma, siendo estos los siguientes:

- a) **Definición:** responde a aquellas áreas de suelo urbano con uso residencial colectivo de barrios o poblados que surgen del proceso de desarrollo urbano y ensanche de la ciudad.
- b) **Ordenación:** la edificación se ordena siguiendo la alineación exterior formando manzanas cerradas, con o sin patio de manzana, y manzanas abiertas con patios a fachada, debiéndose adosar la edificación a los linderos laterales (si los hubiese).
- c) **Volumen:**
 - Parcela mínima: 120m²
 - Ancho mínimo de lindero frontal: 7m.
 - Índice de edificabilidad: 1,4m²/m²
 - Altura máxima: 2 plantas.
 - Ocupación máxima: 70%.
 - Cuando la planta baja se destine a uso residencial y se dispongan garajes para el cumplimiento de la normativa sobre aparcamiento obligatorio, la ocupación permitida se incrementará en la superficie de los garajes que correspondan a dicha obligatoriedad con un máximo de 20 m² por plaza para garajes unifamiliares y 25 m² por plaza para aparcamientos colectivos.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCION ADOPTADA.

Según todos los parámetros que le pueden ser de aplicación a esta parcela en cuestión, el edificio que nos resultara estaría dentro de los siguientes límites:



Juan A. Senín Martínez y Pablo J. Senín Martínez – Arquitectos
c/comedias, 2-2ª – 30201 – Cartagena
648 789 677 y 671 724 333 – juansenin@gmail.com y pjsenin@gmail.com

3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NEDW DHMT 2UDQ A7RC

PROYECTO ED PARA RÚBRICA (JGL) (PLED2023/000003) - SEFYCU 2872631

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

PASCUAL LOZANO SEGADO
JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO DE PLANEAMIENTO Y
MEDIO AMBIENTE
29/11/2023

MEMORIA. MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1 DE LA U.A.3.3. DEL PERI DE ISLA PLANA.

	NORMA VC1 DEL P.G.O.U.	ESTUDIO DETALLE
Superficie de parcela	120,00 m2	979,00 m2
Edificabilidad ~ 1,4 m2/m2	1.370,60 m2	1.370,60 m2
Ocupación máxima - 70%	685,30 m2	685,30 m2
Altura máxima	2 plantas	2 plantas

Tal y como se puede comprobar en los planos del estudio de detalle, las alturas máximas de los distintos bloques y alzados, definida en el punto medio de las fachadas según lo establecido en el PGOU, está por debajo de la altura máxima establecida; que para esta parcela se fija en 8,60 m. Siendo la fachada este, en el bloque Norte la más desfavorable con una altura máxima de 8,18 m, y estando por debajo de la máxima establecida por el P.G.O.U. del plan general de Cartagena.

El uso previsto para la parcela volverá a ser el previsto por el PGOU de Cartagena, de residencial con norma VC1.

Según esto el edificio que se pretende edificar y cuya definición de alturas y rasantes se aporta esquemáticamente en los planos del estudio de detalle, será el que sigue:

Edificación máxima pretendida

La edificación se divide en dos bloques escalonados, uno en la parte Norte de la parcela y otro en la Sur:

a) BLOQUE 1 (Sur):

- Planta Baja
- Planta Primera

b) BLOQUE 2 (Norte):

- Planta semisótano
- Planta Baja
- Planta Primera



Juan A. Senín Martínez y Pablo J. Senín Martínez – Arquitectos
c/comedias, 2-2ª – 30201 – Cartagena
648 789 677 y 671 724 333 – juansenin@gmail.com y pjsenin@gmail.com

4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NEDW DHMT 2UDQ A7RC

PROYECTO ED PARA RÚBRICA (JGL) (PLED2023/000003) - SEFYCU 2872631

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

PASCUAL LOZANO SEGADO
JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE
29/11/2023

MEMORIA. MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1 DE LA U.A.3.3. DEL PERI DE ISLA PLANA.

7.- CONCLUSIÓN

Con este Estudio de Detalle (Memoria y Planos) queda argumentado y justificado el objeto del presente estudio de detalle.

**SENIN
MARTINEZ
JUAN
ANTONIO -
23301362Q**

Firmado digitalmente por SENIN MARTINEZ JUAN ANTONIO - 23301362Q
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES, serialNumber=DCES-23301362Q, o=SENIN MARTINEZ, cn=SENIN MARTINEZ JUAN ANTONIO - 23301362Q
Fecha: 2023.09.21 12:47:38 +02'00'

**SENIN
MARTINEZ
PABLO
JESUS -
23301363V**

Firmado digitalmente por SENIN MARTINEZ PABLO JESUS - 23301363V
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES, serialNumber=DCES-23301363V, o=SENIN MARTINEZ, cn=SENIN MARTINEZ PABLO JESUS - 23301363V
Fecha: 2023.09.21 12:47:38 +02'00'

Cartagena, Septiembre de 2023.
LOS ARQUITECTOS.

Fdo.: JUAN A. SENÍN MARTÍNEZ Y PABLO J. SENÍN MARTÍNEZ

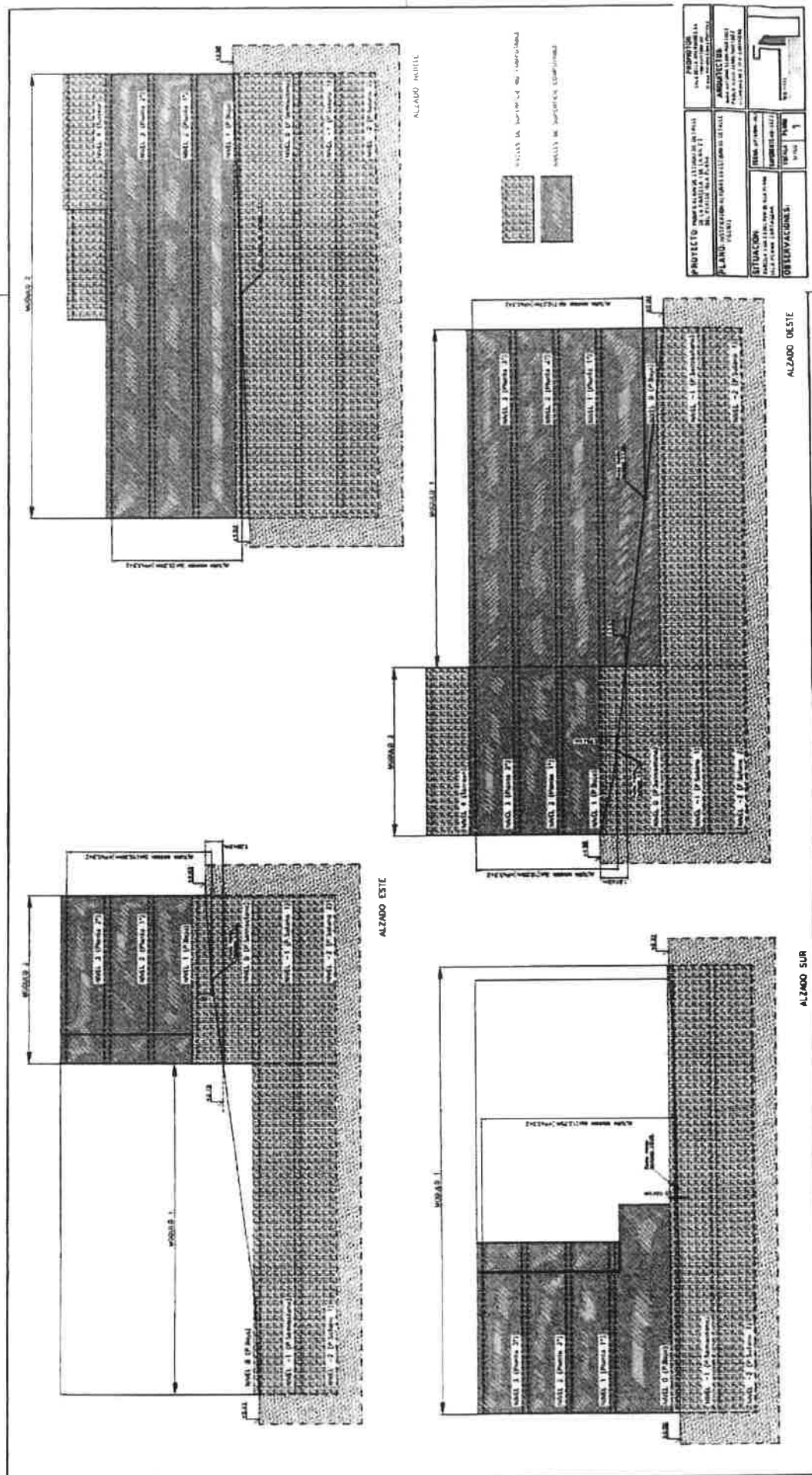


Juan A. Senin Martinez y Pablo J. Senin Martinez – Arquitectos
c/comedias, 2-2ª – 30201 – Cartagena
648 789 677 y 671 724 333 – juansenin@gmail.com y pjsenin@gmail.com





FIRMADO POR
 PASCUAL LOZANO SEGADO
 JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE PLANEAMIENTO Y
 MEDIO AMBIENTE
 29/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NEDW DHMT 2UDQ A7RC

PROYECTO ED PARA RÚBRICA (JGL) (PLED2023/000003) - SEFYCU 2872631

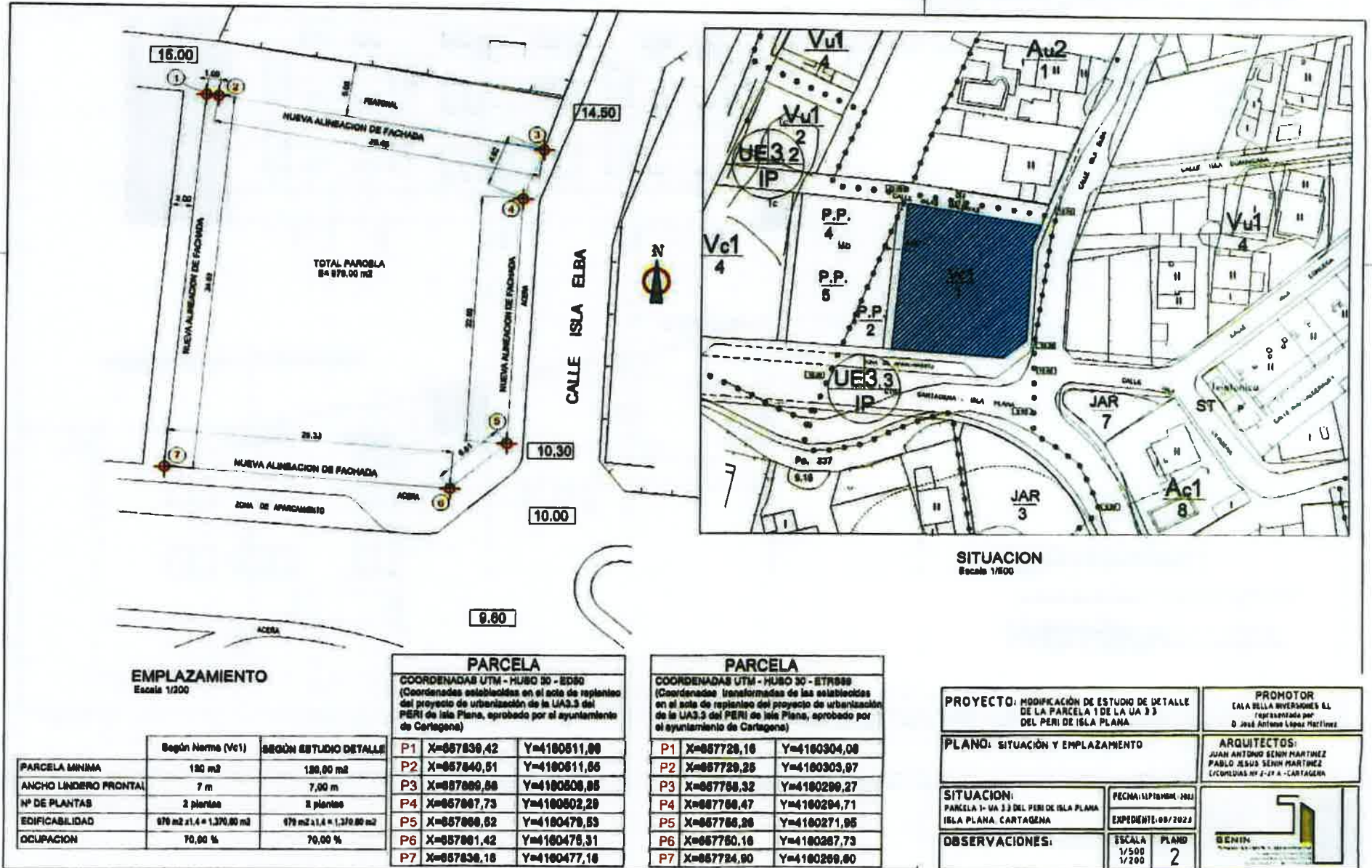
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PROYECTO ED PARA RÚBRICA (JGL) (PLED2023/000003) - SEFYCU 2872631

Código Seguro de Verificación: H2AA NEDW OHMT ZUDQ AT9C



EMPLAZAMIENTO
Escala 1/200

	Según Norma (Vc1)	SEGÚN ESTUDIO DETALLE
PARCELA MINIMA	120 m ²	120,00 m ²
ANCHO LINDERO FRONTAL	7 m	7,00 m
Nº DE PLANTAS	2 plantas	2 plantas
EDIFICABILIDAD	970 m ² x 1,4 = 1.370,00 m ²	970 m ² x 1,4 = 1.370,00 m ²
OCCUPACION	70,00 %	70,00 %

PARCELA

COORDENADAS UTM - HUBO 30 - ED90
(Coordenadas establecidas en el acto de replanteo del proyecto de urbanización de la UA3.3 del PERI de Isla Plana, aprobado por el ayuntamiento de Cartagena)

P1	X=657639,42	Y=4180511,06
P2	X=657640,51	Y=4180511,66
P3	X=657669,56	Y=4180506,95
P4	X=657667,73	Y=4180502,29
P5	X=657666,62	Y=4180479,53
P6	X=657661,42	Y=4180476,31
P7	X=657636,16	Y=4180477,16

PARCELA

COORDENADAS UTM - HUBO 30 - ETR899
(Coordenadas transformadas de las establecidas en el acto de replanteo del proyecto de urbanización de la UA3.3 del PERI de Isla Plana, aprobado por el ayuntamiento de Cartagena)

P1	X=657729,16	Y=4160304,06
P2	X=657729,25	Y=4160303,97
P3	X=657756,32	Y=4160299,27
P4	X=657756,47	Y=4160294,71
P5	X=657756,26	Y=4160271,95
P6	X=657750,16	Y=4160267,73
P7	X=657724,90	Y=4160266,60

SITUACION
Escala 1/600

PROYECTO: MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1 DE LA UA 3.3 DEL PERI DE ISLA PLANA

PLANO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

SITUACION:
PARCELA 1- UA 3.3 DEL PERI DE ISLA PLANA
ISLA PLANA, CARTAGENA

OBSERVACIONES:

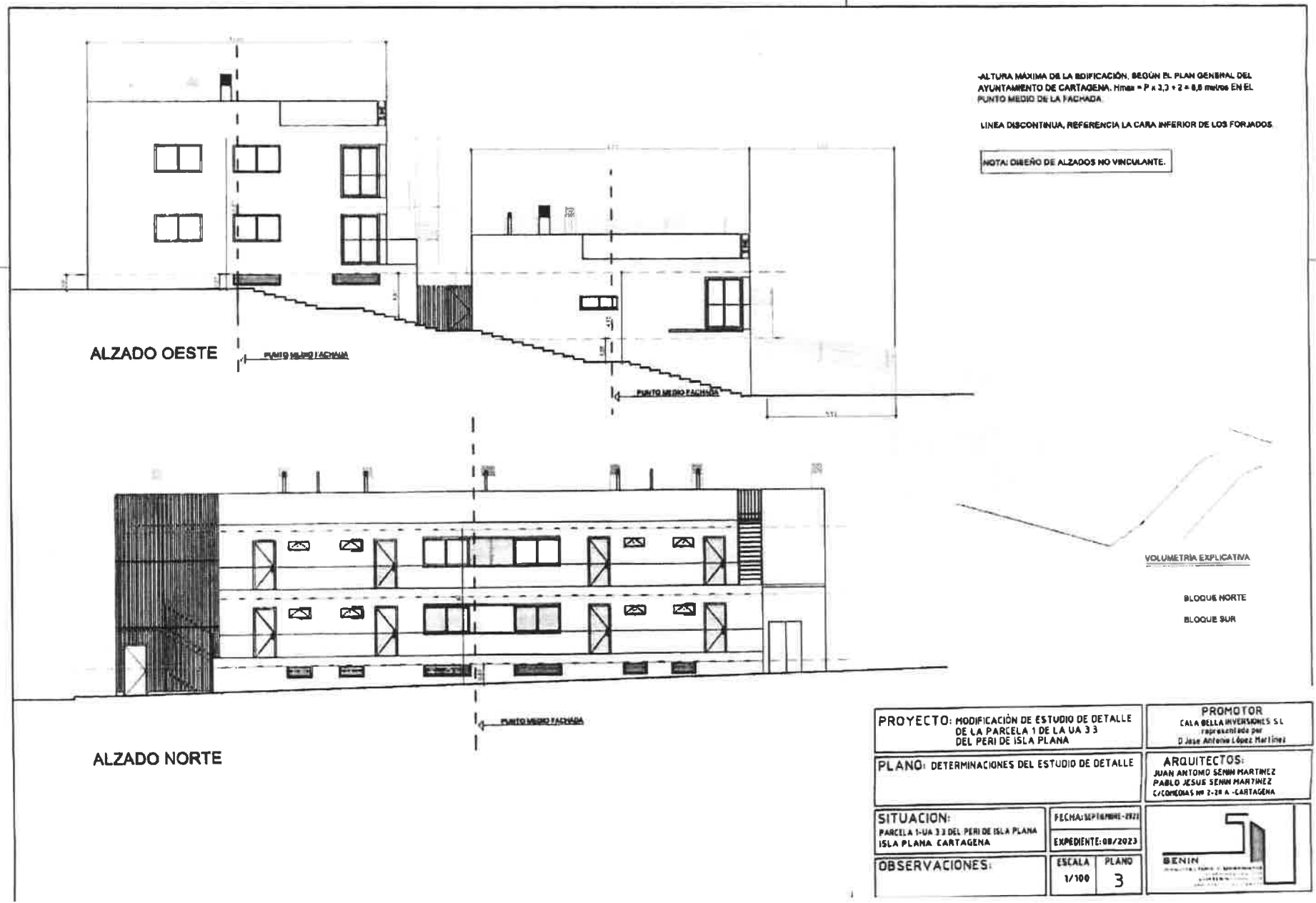
FECHA: 11/11/2023
EXPEDIENTE: 08/2023

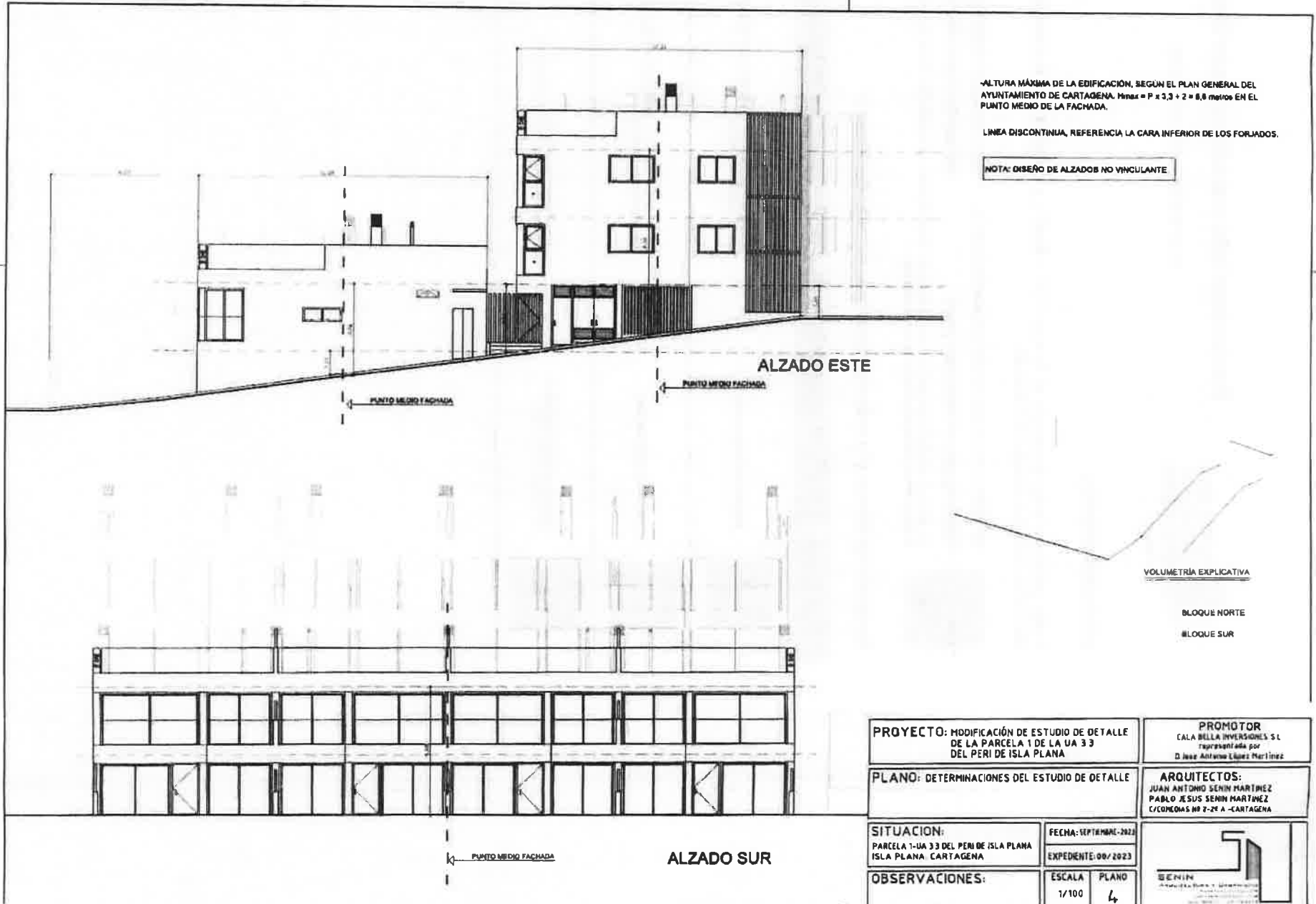
ESCALA 1/500
1/200



PROMOTOR
CAJA BELLA INVERSIONES SL
representada por
D. José Antonio López Martínez

ARQUITECTOS:
JUAN ANTONIO BENIN MARTINEZ
PABLO JESUS BENIN MARTINEZ
LICENCIADOS Nº 2-27 A - CARTAGENA





PROYECTO: MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1 DE LA UA 33 DEL PERI DE ISLA PLANA		PROMOTOR: CALA BELLA INVERSIONES S.L representada por D. José Antonio López Martínez	
PLANO: DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE		ARQUITECTOS: JUAN ANTONIO SENIN MARTINEZ PABLO JESUS SENIN MARTINEZ C/COMEDAS Nº 2-24 A - CARTAGENA	
SITUACION: PARCELA 1-UA 33 DEL PERI DE ISLA PLANA ISLA PLANA CARTAGENA	FECHA: SEPTIEMBRE-2023		
OBSERVACIONES:	EXPEDIENTE: 007/2023		
	ESCALA: 1/100	PLANO: 4	



FIRMADO POR

PASCUAL LOZANO SEGADO
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE
29/11/2023



NIF: P3801880J

Documento bajo custodia en Sede Electrónica

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

OTROS DOCUMENTOS

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://cartagena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): H2AA MIK3 ZVUA J3WQ HV4L

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Imagen del documento o sello electrónico	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	JUAN ANTONIO SEREN MARTINEZ	Firma electrónica - FIRM-FON - 21/09/2023 12:47 (según el firmante) JUAN ANTONIO SEREN MARTINEZ
	PABLO JESUS SEREN MARTINEZ	Firma electrónica - FIRM-FON - 21/09/2023 12:49 (según el firmante) PABLO JESUS SEREN MARTINEZ
	Registrado el 21/09/2023 a las 12:54 IP de entrada 1.18796 / 2023	Sello electrónico - 21/09/2023 12:55 Sede Electrónica AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

